



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de Prestación de Servicios de Sistemas de Información Financiera Nacional, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ingeniero Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y por la otra la sociedad mercantil denominada **Terra Networks México, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representados por el **C. José Fernando Sánchez Valledor** y el **C. Salvador Magdaleno Higuera**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D.F.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Sistemas de Información Financiera Nacional, solicitado por la Unidad de Inversiones Financiera, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003821-2009, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa ADD-042-08, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 26, Fracción III, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 16 de diciembre de 2008, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios NO Terapéuticos, a través de la División de Bienes NO Terapéuticos, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicada la empresa Terra Networks México, S.A. de C.V.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, 11° piso, Colonia Roma Sur, México, D.F., C.P. 06700.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12,525, del 21 de Diciembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Arnoldo Francisco Sáenz Salazar, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 35, de la que es Titular el Licenciado Luis Manautou González de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil N°. 1,411, Volumen 2 de fecha 13 de febrero de 2001.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por los C. José Fernando Sánchez Valledor y el C. Magdaleno Higuera Salvador, quienes acreditan su personalidad en términos de la escritura pública número 32,630, del 3 de Diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201, del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TNM-001221-PH4**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el IMSS número D5064103108.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de actividades y prestación de servicios en el área de telecomunicaciones, la información y la comunicación; en particular, el desarrollo de actividades relacionadas con Internet y cualesquiera otras redes, incluyendo actividades de acceso, actividades de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 2620 piso 15, edificio Reforma Plus, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950 en México, D.F., Teléfono (55) 3067-5000.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Sistemas de Información Financiera Nacional", de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$140,094.00 (CIENTO CUARENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se señalan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior por meses vencidos en Moneda Nacional, a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en Durango 167, piso 3, Colonia Roma, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, validado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras, mismo que deberá ser entregado en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en horario de 13:00 a 16:00 horas, con los siguientes documentos:

- 1.- Acta Administrativa de Recepción de Servicios, emitida por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2.- Contrato (copia)

3.- Factura a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, R.F.C. IMS-421231-145.

Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de prestación extemporánea de los servicios.

- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. EL **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios prestados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en División de Trámite de Erogaciones, Calle Durango Número 167, piso 3, Colonia Roma, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hrs., petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
- d. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, y deberá efectuarse en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009.

El servicio de Información Financiera deberá mantenerse en forma continua durante la vigencia del presente contrato.

LUGAR.- La recepción del servicio será a través de cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Dirección de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 476 piso 8°, a través de las terminales de los usuarios de la información.

CONDICIONES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar todos los elementos técnico (instalación y equipos complementarios) a **"EL INSTITUTO"** necesarios para la recepción adecuada de la información, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
- b) El servicio se proporcionará utilizando las terminales de los usuarios de **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
- c) **"EL PROVEEDOR"** será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo la supervisión del personal de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio requiera hacer entrega de los bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por atendido el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO", a través del Área Administrativa de la Unidad de Inversiones Financieras, dependiente de la Dirección de Finanzas, durante la vigencia del presente contrato, verificará que los servicios objeto del presente contrato, se presten por parte de "EL PROVEEDOR" en apego a las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y sus anexos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la prestación de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el I.V.A.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06700 México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5%, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., por cada día de atraso en la prestación de los servicios, en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa correspondiente a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un Convenio Modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Propuesta Técnica"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, D.F., el día 31 de Diciembre de 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ING. SERGIO ESTRÁN WONG
Representante Legal

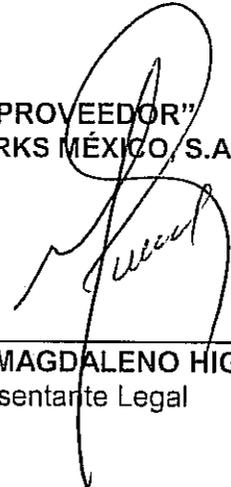


"EL PROVEEDOR"
TERRA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



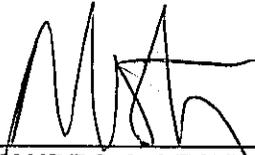
LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ VALLEDOR
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
TERRA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



C. SALVADOR MAGDALENO HIGUERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC, ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR
COORDINADOR DE INVERSIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0004

FOLIO: 000003821-2009

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
600000 Dirección de Finanzas

Concepto: OFICIO 2228 DEL 08/10/2008 PARA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL

Fecha Elaboración: 08/10/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma María Méridis

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

0012
PROCEDIMIENTO
DE ADJUDICACION
DIRECTA
ADD 042-08

ESPECIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO ADD-042-08

LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO ADD-042-08, A FIN DE CONTRATAR EL SIGUIENTE SERVICIO: SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26, FRACCION III, 40, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2008, A LAS 16:00 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: AREA DE ADQUISICIONES DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS SITO EN DURANGO 291, PISO 11, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

NÚM. DE DICTAMEN DE 0000003821 POR \$180,000.00
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

El servicio de contratación del Proceso de inversión de los recursos institucionales es necesario contar con un oferente que proporcione lo siguiente:

1. Información del comportamiento de mercado de dinero:
 - a. Información de los niveles de operación vigentes durante el transcurso de la jornada de instrumentos bancarios y gubernamentales, en tiempo real, especificando los niveles venta, compra y último hecho registrado en las operaciones efectuadas por los intermediarios financieros locales.
 - b. Posturas de compra y venta de instrumentos gubernamentales a tasa real actualizada cada 10 minutos, especificando los niveles de la mejor venta y mejor compra y el último hecho registrado en los sistemas de operación de los intermediarios financieros.
 - c. Posturas de compra y venta por institución financiera a un día y a plazo en instrumentos bancarios y gubernamentales actualizada durante el transcurso de la jornada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	--

- d. Resultado de los indicadores financieros publicados en México y Estados Unidos diariamente.
 - e. Base de datos de los principales indicadores financieros e instrumentos de inversión a nivel mundial.
 - f. Comentarios de operadores de mercado de dinero, de mercado de cambios y accionario.
 - g. Emisiones vigentes en el mercado local e internacional de los instrumentos a tasa nominal, real y revisable.
 - h. Resultados de las subastas diarias que realiza Banco de México a fin de equilibrar las posiciones en el mercado de dinero, 10 minutos después de publicada.
 - i. Gráficas analíticas del comportamiento de los instrumentos e indicadores financieros internacionales.
 - j. Información relativa a nuevas emisiones en el mercado de deuda y de capitales.
2. Información actualizada del comportamiento del mercado de cambios.
 - a. Tipo de cambio interbancario del peso frente al dólar en tiempo real.
 - b. Información histórica y actual del mercado cambiario oficial en las modalidades Fix e Interbancario.
 - c. Cotizaciones del dólar frente a las otras monedas extranjeras.
 - d. Cotización diaria de futuros de divisas.
3. Información del mercado de Bonos en moneda extranjera
 - a. Precios actuales e históricos de los instrumentos que se mantienen en el mercado, incluyendo bonos del tesoro americano.
 - b. Comportamiento histórico de los Eurobonos con base en precio y rendimiento.
 - c. Comportamiento del EMBI (Emerging Markets Bonds Index), de las principales economías.
 - d. Nuevas emisiones y colocaciones de Eurobonos.
4. Información referente a:
 - a. Mercados derivados.
 - b. Finanzas públicas de las principales economías del mundo.
 - c. Mercado accionario nacional.
 - d. Mercados accionarios internacionales.
 - e. Mercado petrolero.
 - f. Niveles históricos y expectativas de los indicadores Financieros y Económicos de México.

La recepción del servicio será a través cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Dirección de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p>ESPECIFICACIONES</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

El servicio de información financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar todos los elementos técnicos (instalación y equipos complementarios) al Instituto necesarios para la recepción adecuada de la información.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de los servicios de información, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:
 - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
 - c. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo la supervisión del personal del Instituto.



0095

terra™

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>		

ANEXO NUMERO CINCO

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TERRA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. RFC: TNM001221PH4

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 2620 PISO 15 COL. LOMAS ALTAS, MÉXICO, D.F. C.P. 11950 DEL. MIGUEL HISALGO TEL: 30675000 FAX: 30675089

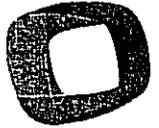
CORREO ELECTRONICO: mariana.neri@corp.terra.com.mx

NUM. DE PREI IMSS: Y5421706101

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR PARTICIPANTES	IMPORTE TOTAL
3 SUSCRIPCIÓN IF PROFESIONAL PLAZAS	\$30,108.00	\$90,324.00
3 SEÑAL DE DATOS	\$12,840.00	\$38,520.00
3 BMV PROFESIONAL MENSUAL	\$3,750.00	\$11,250.00
SUBTOTAL		\$140,094.00
I. V. A.		\$ 21,014.10
TOTAL		\$161,108.10

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO
 PRECIO TOTAL (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.)

LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ VALLEDOR
 C.P. SALVADOR MAGDALENO HIGUERA



0094

terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
---	---	--

Se ofrecen 3 Servicios de Información Financiera

El servicio de InfoSEL Financiero es proporcionado a través de Internet, bajo los siguientes parámetros

- El servicio ofertado corre bajo el ambiente Windows 2000, Windows XP y Windows Vista
- Conexión a Internet
- 256 MB Memoria RAM
- Resolución de pantalla 1024 x 768
- Internet Explorer 6.1 ó mayor

INFORMACIÓN CONTENIDA EN INFOSEL FINANCIERO

INFOSEL FINANCIERO

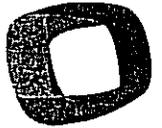
Servicio de información financiera en tiempo real para usuarios profesionales y sofisticados en el mundo de los negocios y las finanzas. Cuenta con cobertura completa nacional e internacional así como con herramientas premium, todo incluido en una sola plataforma.

Esquema técnico: Software en ambiente windows que se instala en computadora y recibe información vía internet.

❖ ATRIBUTOS:

- Más de 15 años de experiencia en proveer información financiera y herramientas de análisis.
- Más de 3000 pantallas instaladas a nivel nacional.
- Liderazgo en el mercado.- los principales tomadores de decisiones de México cuentan con InfoSEL Financiero, el cual es un estándar en la comunidad financiera mexicana.
- Producto enfocado y especializado en los mercados financieros de usuarios de México.
- Constante innovación del producto para mantenerlo a la vanguardia.
- Alianzas con empresas líderes en su ramo: Periódico Reforma, El Semanario, Dow Jones
- Newswires, Marketwire, Interactive Data Real-Time Services, Associated Press y JP Morgan Chase entre otras.

0093



terra™

<p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
-------------	---	--

❖ BENEFICIOS

- Permite a sus usuarios seguir los mercados en vivo, paso a paso.
- Presenta un panorama completo de los mercados financieros.
- Ofrece una plataforma superior de comunicación.
- Proporciona control, precisión, confiabilidad y certeza en las finanzas.
- Ayuda a maximizar los rendimientos en Inversiones.
- Disminuye los riesgos en sus operaciones financieras, permite operar con mayor seguridad.
- Brinda apoyo para tomar decisiones en el momento oportuno.
- Provee información para el estudio de la competencia y/o Industria.
- Da poder de negociación para conseguir las mejores tasas y cotizaciones del tipo de cambio para las Inversiones.
- Ayuda a anticiparse a los mercados financieros.

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: MERCADO DE CAPITALES

o Nacional

- Índices de la BMV (IPC y sectoriales).
- Cotización de todos los instrumentos de BMV y MEXDER.
- Calendario de informes trimestrales.
- Porcentaje participación casas bolsa.
- Movimientos del día de acciones e índices.
- Valores con más cambios y más negociados.
- Warrants BMV.
- Influencia de emisoras en IPC.
- Reportes financieros BMV (emisoras y bancos).
- Perfil de la compañía de emisoras BMV.
- Razones financieras.
- Múltiplos.



0092

terra™

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

- Dividendos.
- Recomendaciones acciones BMV.
- Comparativos sectoriales emisoras.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre de la BMV.
- Resumen BMV.

o Internacional

- Índices de Bolsas de EE.UU.
- Índices de las Bolsas del mundo.
- Cotización de todos los instrumentos que cotizan en NYSE, NASDAQ y AMEX.
- Recomendaciones de acciones muestra DJ.
- Movimientos del día de acciones e índices.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre del mercado accionario de EE.UU.

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: MERCADO DE DEUDA

o Nacional

- Hechos y posturas de papel gubernamental de operaciones interbancarias: Cetes, Bondes, Bonos, Brems, Udibonos y BPA's entre otros.
- Hechos y posturas de papel bancario.
- Tasas de papel comercial, pagarés y obligaciones.
- Resultados de subastas Banxico con análisis.
- Tasas y sobretasas de deuda de operaciones interbancarias proveída por PIP (Proveedor Integral de Precios).
- Precios teóricos de instrumentos gubernamentales.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre de deuda.

0091



terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
--	---	--

o Internacional

- Bonos soberanos proveídos por JP Morgan Chase y PIP.
- Bonos globales y eurobonos de varios países proveídos por VALMER.
- Bonos del tesoro de EE.UU. de Tullet Prebon, uno de los inter dealer brokers más importantes del mundo con presencia en los principales centros financieros.
- Tasas líderes del mundo: Libor y Prime.

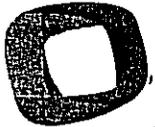
❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: FONDOS DE INVERSIÓN

- Precios, rendimientos y volatilidades de todos los fondos de inversión de la BMV.
- Perfil de fondos de inversión.
- Composición de carteras de fondos.
- Comparativos de fondos de inversión.
- Búsquedas especializadas de fondos.

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: MERCADO DE CAMBIOS

- Dólar Interbancario mismo día, 24 hrs. y 48 hrs. de varios bancos y casas de bolsa.
- Dólar menudeo.
- Información de forwards.
- Divisas Internacionales GTIS.
- Tipos de cambio cruzados.
- Divisas sintéticas euro vs. Peso.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre del dólar.

0090



terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
--	--	--

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: NOTICIAS

o Noticias Infosel (Reforma y El Semanario)

- Noticias de Bolsas, Empresas, Deuda, Divisas, Mercancías, Economía y Actualidad.
- Top Stories Infosel Financiero: Resumen, comentarios y análisis de las noticias más importantes de México y el mundo.

o Noticias Dow Jones

- Emerging Markets Report.- enfocado a mercados emergentes.
- Dow Jones en Español.- sucesos más importantes en los mercados de México y EE.UU.
- Forex Wire.- cobertura especializada de los mercados de cambios y bonos.
- Capital Markets Report: cable especializado en el mercado de deuda Internacional.
- Dow Jones News Service: Información a profundidad de todo lo que afecta a los mercados de acciones de toda América.
- Dow Jones Commodities: es el servicio noticioso de mercancías más importante en el mundo.
- Energy Service: proporciona la información más relevante a los profesionales en el mercado de energía.
- Dow Jones Top Stories: encabezados más importantes de las noticias internacionales.

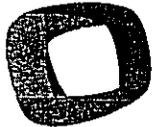
o Noticias Associated Press

- Cable de noticias mundial, en tiempo real, en español y con fotos.
- Ofrecemos noticias de finanzas, política, ciencia, tecnología, salud, deporte y clima.

o Información adicional y funcionalidades de noticias

- Comunicados de prensa de Marketwire, agencia líder en distribución de noticias.
- Noticias en diferentes formatos: PDF, Word, Excel.
- Menú de navegación por tipo de noticias.

0089



terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
--	---	--

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: ECONOMÍA

o Nacional

- Indicadores macroeconómicos México.
- Agenda de Indicadores nacionales.
- Estimaciones indicadores líderes México.
- Encuesta de inflación (la más reconocida del medio financiero, Banxico la usa de referencia).

o Internacional

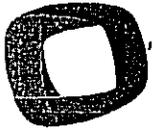
- Indicadores EE.UU.
- Calendario y estimaciones de indicadores EE.UU.
- Información de EMBI + (Emerging Markets Bond Index Plus) de JP Morgan Chase.

❖ COBERTURA EN TIEMPO REAL: METALES Y ENERGÍA

- Precios de mezcla mexicana, petróleo mexicano e internacional.
- Futuros de gas natural, gasolina y combustóleo.
- Precios de metales preciosos e industriales.
- Comentarios de apertura, media jornada y cierre del petróleo.

❖ FUTUROS Y DERIVADOS

- Precios de todos los futuros que cotizan en CME, CBOT, KCBT, MGE e ICE.
- Todos los futuros y opciones de MEXDER.



0083 terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
---	---	--

❖ HERRAMIENTAS

- Exportación por DDE a Excel en tiempo real.
- Gráficas intradía e históricas con análisis técnico y herramientas.
- PLUS: Bases de datos históricas.
- Infosel Mobile.
- Portafolio de renta variable.
- Guía en línea (buscador).
- Catálogo de información.
- Funcionalidad drag and drop.
- Calculadora de tasas.
- Ticker.
- Alarmas de instrumentos y noticias al e-mail y a través de avisos dentro de Infosel.
- Personalización de información: colores, tipos de letra y título de ventanas entre otras.
- Centro de mensajes para atención a clientes.
- Envío en línea de sugerencias.
- Barras de título y de desplazamiento configurables.

❖ INFOSEL MOBILE

- Es la solución para mantenerse en contacto con los mercados financieros y controlar las finanzas desde cualquier lugar.
- Desde cualquier dispositivo móvil (PDA, handheld, pocket pc o teléfono celular) con acceso a internet se podrá estar al tanto de noticias y movimientos de los mercados para tomar decisiones en todos lados.



0087

terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
---	---	--

❖ GRÁFICAS CON HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TÉCNICO

- Variedad de instrumentos graficables: emisoras, índices, divisas, bonos, fondos de inversión e indicadores.
- Barras de herramientas para configurar gráficas.
- Diversidad de estudios de análisis técnico de Overlay y Stand Alone.
- Periodos de historia configurables.

- Configuración de diferentes tipos de gráficas: Lineal (precio de cierre), OHLC (apertura-máximo-mínimo-cierre) así como velas japonesas.
- Cursor reticular, el cual muestra el dato exacto cuando se posiciona en cada punto de la gráfica y en los estudios técnicos.
- Activación de grids en las gráficas.
- Detalle global de precios.
- Reporte de operaciones intradía en tiempo real.
- Escala normal y logarítmica.
- Activación de zoom automático y por periodo así como configuración de colores.
- Comparativos de varios instrumentos a la vez dentro de la gráfica.
- Exportación de los datos intradía o históricos a Excel.

❖ BASES DE DATOS (INFORMACIÓN HISTÓRICA)

- PLUS: LA BASE DE DATOS HISTÓRICA MÁS COMPLETA QUE INCLUYE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.
 - Noticias históricas de Infosef Financiero y de los periódicos El Norte y Reforma con 7 años de historia.
 - Precios históricos de las acciones de la BMV, desde la primera fecha en que inició a cotizar la acción.

0086



terra™

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

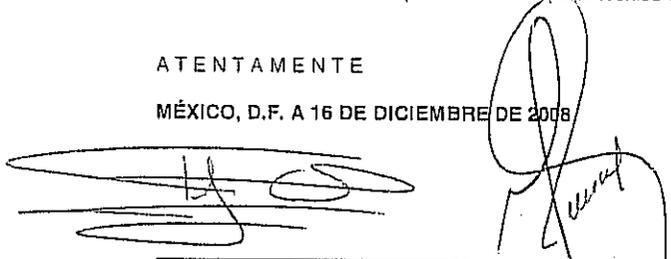
- Reportes financieros nominales y reexpresados con más de 10 años de historia. Se pueden comparar contra diferentes periodos de tiempo y contra diferentes emisoras.
- Información histórica de movimientos intradía de las acciones, múltiplos, derechos decretados y betas.
- Más de 1000 series macroeconómicas históricas tanto nacionales como internacionales. Ejemplo: Cetes, inflación, divisas, PIB, exportaciones y salarios mínimos entre otras.
- Composición de carteras, rendimientos, calificaciones, volatilidades y perfiles de todos los fondos de inversión. Incluye comparativos, búsquedas por administradora y búsquedas especializadas.
- Series históricas de Índices bursátiles de México y del mundo.
- Comparativos de instrumentos y de tendencias de índices, fondos de inversión, acciones, indicadores del mercado, adr's y warrants.
- Información histórica del mercado de derivados.

❖ **SERVICIOS DE SOPORTE**

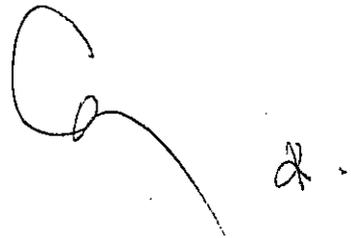
- Soporte telefónico y en sitio de lunes a viernes de 7:00 a 20:00 horas.
- Tiempo de solución máximo de 4 horas a partir de que se levante un reporte telefónico para registrar un incidente.
- El servicio de soporte y mantenimiento deberá ser realizado por ingenieros calificados en el servicio ofertado.
- Capacitación y asesoría especializada individual y en grupo.
- Servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos en los que se reciba la recepción de la información y en su caso será responsable de las instalaciones especiales requeridas para la recepción del servicio de información financiera especializada, bajo supervisión del personal del instituto, así como del soporte técnico para la corrección de fallas y/o problemas que se presenten en la operación rutinaria y las guías de instalación de los servicios de información financiera, además de que ofrece un soporte técnico de calidad, oportuno y eficaz.

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DE 2008



LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ VALLEDOR
C.P. SALVADOR MAGDALENO HIGUERA



REPRESENTANTES LEGALES DE TERRA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.



0085

terra™

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO ADD-042-08

LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS LLEVARÁ A CABO
EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO ADD-042-08, A FIN DE
CONTRATAR EL SIGUIENTE SERVICIO: SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NACIONAL
PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26, FRACCION III, 40, Y 42 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2008, A LAS 16:00 HORAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN: AREA DE ADQUISICIONES DE LA COORDINACION
TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS SITO EN DURANGO 291, PISO 11,
COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

NÚM. DE DICTAMEN DE 0000003821 POR \$180,000.00
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL



0084

terra™

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

El servicio de contratación del Proceso de inversión de los recursos institucionales es necesario contar con un oferente que proporcione lo siguiente:

1. Información del comportamiento de mercado de dinero:
 - a. Información de los niveles de operación vigentes durante el transcurso de la jornada de instrumentos bancarios y gubernamentales, en tiempo real, especificando los niveles venta, compra y último hecho registrado en las operaciones efectuadas por los intermediarios financieros locales.
 - b. Posturas de compra y venta de instrumentos gubernamentales a tasa real actualizada cada 10 minutos, especificando los niveles de la mejor venta y mejor compra y el último hecho registrado en los sistemas de operación de los intermediarios financieros.
 - c. Posturas de compra y venta por institución financiera a un día y a plazo en instrumentos bancarios y gubernamentales actualizada durante el transcurso de la jornada.
 - d. Resultado de los indicadores financieros publicados en México y Estados Unidos diariamente.
 - e. Base de datos de los principales indicadores financieros e instrumentos de inversión a nivel mundial.
 - f. Comentarios de operadores de mercado de dinero, de mercado de cambios y accionario.
 - g. Emisiones vigentes en el mercado local e internacional de los instrumentos a tasa nominal, real y revisable.
 - h. Resultados de las subastas diarias que realiza Banco de México a fin de equilibrar las posiciones en el mercado de dinero, 10 minutos después de publicada.
 - i. Gráficas analíticas del comportamiento de los instrumentos e indicadores financieros internacionales.
 - j. Información relativa a nuevas emisiones en el mercado de deuda y de capitales.

0083



terra™

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
---	--	---

2. Información actualizada del comportamiento del mercado de cambios.
 - a. Tipo de cambio interbancario del peso frente al dólar en tiempo real.
 - b. Información histórica y actual del mercado cambiario oficial en las modalidades Fix e Interbancario.
 - c. Cotizaciones del dólar frente a las otras monedas extranjeras.
 - d. Cotización diaria de futuros de divisas.

3. Información del mercado de Bonos en moneda extranjera
 - a. Precios actuales e históricos de los instrumentos que se mantienen en el mercado, incluyendo bonos del tesoro americano.
 - b. Comportamiento histórico de los Eurobonos con base en precio y rendimiento.
 - c. Comportamiento del EMBI (Emerging Markets Bonds Index), de las principales economías.
 - d. Nuevas emisiones y colocaciones de Eurobonos.

4. Información referente a:
 - a. Mercados derivados.
 - b. Finanzas públicas de las principales economías del mundo.
 - c. Mercado accionario nacional.
 - d. Mercados accionarios internacionales.
 - e. Mercado petrolero.
 - f. Niveles históricos y expectativas de los indicadores Financieros y Económicos de México.

La recepción del servicio será a través cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Dirección de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la Información, en el número especificado en estas bases.

El servicio de información financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar todos los elementos técnicos (instalación y equipos complementarios) al Instituto necesarios para la recepción adecuada de la información.

0082



terra™

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS </p> <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES</p>	<p style="text-align: center;"> PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08 </p>
--	--	--

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de los servicios de información, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:
 - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
 - c. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo la supervisión del personal del Instituto.

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



0113 terra™

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA ADD 042-08</p>
<p>ESPECIFICACIONES</p>		

ANEXO NUMERO CINCO

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONOMICA

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2008.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: TERRA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. RFC: TNM001221PH4

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA No. 2620 PISO 15 COL. LOMAS ALTAS, MÉXICO, D.F. C.P. 11950 DEL. MIGUEL HIALGO TEL: 30675000 FAX: 30675089

CORREO ELECTRONICO: mariana.neri@corp.terra.com.mx

NUM. DE PREI IMSS: Y5421706101

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO POR PARTICIPANTES	IMPORTE TOTAL
3 SUSCRIPCIÓN IF PROFESIONAL PLAZAS	\$30,108.00	\$90,324.00
3 SEÑAL DE DATOS	\$12,840.00	\$38,520.00
3 BMV PROFESIONAL MENSUAL	\$3,750.00	\$11,250.00
SUBTOTAL		\$140,094.00
I. V. A.		\$ 21,014.10
TOTAL		\$161,108.10

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO
 PRECIO TOTAL (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.)

[Handwritten signatures]

LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ VALLEDOR

C.P. SALVADOR MAGDALENO HIGUERA

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuendo menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.